



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2024-BNP-GG

Lima, 11 de junio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000038-2024-BNP-J-DGAB de fecha 06 de junio de 2024, de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria; el Informe Legal N° 000139-2024-BNP-GG-OAJ de fecha 10 de junio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, tienen por finalidad que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, dispone que, excepcionalmente, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad;

Que, la citada norma establece que la conformación de unidades funcionales, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces. Asimismo, las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza;

Que, en ese marco, mediante Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG de fecha 07 de mayo de 2024, se formalizó la conformación de las unidades funcionales de los órganos de la Biblioteca Nacional del Perú, estableciendo sus siglas, funciones y coordinadores a cargo, siendo modificada por las Resoluciones de Gerencia General N° 000041-2024-BNP-GG y N° 000045-2024-BNP-GG de fechas 15 y 30 de mayo de 2024;

Que, mediante Informe N° 000038-2024-BNP-J-DGAB, la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria propone establecer como Coordinadora a cargo de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas a la servidora Claudia Teresa Villena Rivera;

Que, mediante Informe Legal N° 000139-2024-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que la propuesta formulada por la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria resulta jurídicamente viable;



Que, se ha visto por conveniente modificar la Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG, modificada por las Resoluciones de Gerencia General N° 000041-2024-BNP-GG y N° 000045-2024-BNP-GG, en el extremo referido al coordinador a cargo de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria;

Con el visado de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ESTABLECER como Coordinadora a cargo de la Unidad Funcional de Gestión Territorial del Sistema Nacional de Bibliotecas de la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria a la servidora Claudia Teresa Villena Rivera, modificándose el Anexo N° 2 de la Resolución de Gerencia General N° 000039-2024-BNP-GG, modificado por las Resoluciones de Gerencia General N° 000041-2024-BNP-GG y N° 000045-2024-BNP-GG.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección de Gestión y Articulación Bibliotecaria y a la servidora Claudia Teresa Villena Rivera, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú

